



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106 -2014/MPHy

Caraz, 28 FEB. 2014

VISTOS: Informe N°0016-2014-MPH/07.31, de fecha 27 de Enero del 2014, Informe N°041-2014-MPHy/07.11, de fecha 20 de febrero del 2014 e Informe N°0055-2014-MPHy/05.20, de fecha 26 de febrero del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Informe N°0016-2014-MPH/07.31, de fecha 27 de Enero del 2014, el Jefe de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, dirigiéndose al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita consideración de tratamiento presupuestario, para el Mantenimiento y Operaciones del Fortalecimiento de la Escuela Municipal de Deporte de Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash", año fiscal 2014;

Que mediante Informe N°041-2014-MPHy/07.11, de fecha 20 de febrero del 2014, el Ing. Robert Yuri Liñan Melgarejo, jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Richard Lucano Ángeles, remite el Expediente Técnico denominado: **"Operación y Mantenimiento del Fortalecimiento de la Escuela Municipal del Deporte en Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash"**, con SNIP 113606, costo de ejecución por la suma de S/.113,153.00 (Ciento Trece Mil Ciento Cincuenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles), proyecto que será ejecutado por la modalidad de **Administración Directa**, el mismo que deberá ser aprobado mediante resolución;

Que, mediante Informe N° 0055-2014-MPHy/05.20, de fecha 26 de febrero del 2014, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta que es procedente emitir la respectiva Certificación Presupuestal para la aprobación del Expediente Técnico denominado: **"Operación y Mantenimiento del Fortalecimiento de la Escuela Municipal del Deporte en Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash"**, mediante la actividad 5000993 **"Operación y Mantenimiento del Fortalecimiento de la Escuela Municipal del Deporte en Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash"** cuyo código SNIP 113606, por la suma de S/.113,153.00 (Ciento Trece Mil Ciento Cincuenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles), cuya modalidad de ejecución será por Administración Directa;



Que, en mérito al **Artículo 77º Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto**, concordado con el **Artículo 13º Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario**, de la **Directiva N° 005-2010-EF/76.01– “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”**, donde la certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77º de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;

Que, el artículo **13º Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto**, de la **Directiva para la ejecución presupuestaria (Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01)** dispone en su numeral 13.4 la certificación del crédito presupuestario resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente, y el **Número 13.5** la certificación del crédito presupuestario es susceptible de modificación, en relación a su monto u objeto o anulación, siempre que tales acciones estén debidamente justificadas y sustentadas y sustentadas por el área correspondiente;

Que, el numeral 77.3 del Art. 77º **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35º de la presente Ley;

Que, revisado el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal; y el costo del requerimiento, se ha comprobado que existe la disponibilidad presupuestaria para tal fin, por tal motivo es procedente otorgarle la **Certificación Presupuestal**; debiendo ser afectados dichos gastos a su misma secuencia funcional y rubro respectivo de la Actividad, el mismo que estará sujeto a las disposiciones presupuestales vigentes;

Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal; la misma que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática;



Estando a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico denominado: "Operación y Mantenimiento del Fortalecimiento de la Escuela Municipal del Deporte en Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash" con Código de SNIP 113606, por la suma de S/.113,153.00 (Ciento Trece Mil Ciento Cincuenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles), cuya modalidad de ejecución será por Administración Directa, y de acuerdo al siguiente detalle:

Secuencia Funcional (Mnemónico) 0175 : 0125365 "Operación y Mantenimiento de la Escuela Municipal del Deporte, Distrito de Caraz, Huaylas- Ancash

Fuente de Financiamiento	5 : Recursos Determinados
Rubro	18 : Canon Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones.
Categoría Presupuestal	03 : Acciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Programa Presupuestal	9002 : Acciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Producto	3999999 : Sin producto.
Actividad	5000993 : Operación y Mantenimiento
Función	21 : Cultura y Deporte
División Funcional	046 : Deportes
Grupo Funcional	0102 : Infraestructura Deportiva y Recreativa
Meta	00001 :



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Jefe de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Profesor Alcides Uriel Gonzales Flores, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL